

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
 ACTA DE CONCILIACIÓN N °066 -2016**



EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MI MARIELA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957; PRESENTÓ SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CON **BALBI CONSULTORES ASOCIADOS SA**, IDENTIFICADO CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20294733401, CON DOMICILIO EN, AVENIDA PABLO CARRIQUIRRI N° 349, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO EL DR. LUIS FELIPE DOMINGO MARCIONELLI RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09335823, CON LA FINALIDAD DE QUE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO CON **CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA (CORPAC)**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DR. PAVEL HUAMANI CONTRERAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10391663, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2014, INSCRITO EN LA PARIDA ELECTRONICA N° 70201195, CON DOMICILIO EN AVENIDA ELMER FAUCETT S/N PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO— INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

BALBI CONSULTORES ASOCIADOS SA, SOLICITA A **CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA (CORPAC)** LO SIGUIENTE:

- A EFECTOS DE LLEGAR A UNA FORMULA CONCILIATORIA RESPECTO AL PAGO DE LA SUMA DE S/ 99 000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) DERIVADA DEL HONORARIO DE ÉXITO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SUMA A LA QUE DEBERÁ DE AGREGARSE INTERESES Y GASTOS INCURRIDOS.

FALTA DE ACUERDO.

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.



BALBI CONSULTORES ASOCIADOS SA
 RUC N° 20294733401
 LUIS FELIPE DOMINGO MARCIONELLI RODRIGUEZ
 DNI N° 09335823
 APODERADO

CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS
 Y AVIACION COMERCIAL SA (CORPAC)
 PAVEL HUAMANI CONTRERAS
 DNI N° 10391663
 APODERADO

Centro de Conciliación
 Asociación Cultural José Martí
 Mariela Frida Trillo González
 Conciliadora Extrajudicial
 Rég. N° 24957